

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC

1.- OBJETO Y ALCANCE.

El objeto del presente es la contratación de una empresa que cubra el servicio de Educación Ambiental en el Observatori Valencià del Canvi Climàtic, englobado dentro del plan de actuación de lucha contra el cambio climático de la Fundació Observatori Del Canvi Climàtic, en adelante la FOCC.

El "Observatori Valencià del Canvi Climàtic", en adelante **El Observatori**, se encuentra situado en la Calle Doctor Lluç nº 60 de la ciudad de València.

2.- SERVICIOS, TRABAJOS Y TAREAS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO

Las actividades a desarrollar tienen como objetivo la concienciación y sensibilización ciudadana en temas ambientales y de sostenibilidad en sentido amplio. Irán destinadas a todo tipo de público, tanto infantil como adulto, aunque predominarán las enfocadas a escolares y estudiantes en general. La mayor parte de las actividades estarán destinadas a centros educativos en sus diferentes niveles: Primaria, ESO, Bachiller, Universidad, etc. si bien también serán atendidas las colectividades tales como asociaciones vecinales, culturales, etc.

El lugar donde está habilitado el centro Observatori cuenta con unas recursos expositivos que ayudan a comprender mejor la relación del ser humano con la naturaleza, cuyo contenido deberá ser dominado por el personal encargado de la gestión del centro y mostrado a los visitantes.

Se desarrollarán tanto las actividades ordinarias del Observatorio descritas en los párrafos anteriores como las propuestas por el adjudicatario en el Programa de Educación Ambiental y Concienciación en la lucha contra el cambio climático. Motivo por el cual los días y horarios de desarrollo del servicio deberán adaptarse a éstas.

Las actividades ordinarias tendrán lugar de lunes a viernes en horario de mañana y tarde, y los sábados por la mañana, con ligeras variaciones a lo largo del año.

Se incluye en la contratación un cómputo de 100 horas anuales para realizar actividades consistentes en talleres con la temática propia tanto en las dependencias del centro como en cualquier lugar de la ciudad.

La empresa contratante designará una persona de enlace con los técnicos responsable de la fundación, en adelante TF, con los que mantendrá reuniones periódicas o cuanto menos cuando lo soliciten los TF.

Las empresas concursantes deberán aportar información sobre las siguientes:

- 1.- Disposición del personal especialista adecuado para la realización de los trabajos de información y educación ambiental en las dependencias del Observatori.
- 2.- El diseño y elaboración del material para las actividades educativas y divulgativas.
- 3.- El diseño del Programa de Educación Ambiental y su desarrollo.
- 4.- Diseño de material divulgativo como carteles, folletos, etc, de las actividades a realizar, siempre en consonancia y coordinación con la imagen gráfica y comunicación realizada desde la FOCC.
- 5.- Divulgación de las actividades a desarrollar mediante canales diversos con el objeto de la promoción del centro. Mantenimiento y desarrollo de una base de datos con esta información.

3.- PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

El Programa de Educación Ambiental y Concienciación en la lucha contra el cambio climático debe comprender, además de la atención de las actividades descritas como ordinarias en el presente pliego, los siguientes aspectos:

1. Adquisición de conocimientos y búsqueda activa y participativa de soluciones a los problemas de mitigación y adaptación al cambio climático
2. Fomentar una visión crítica de la actuación de las personas en relación con el cambio climático y el medio que nos rodea potenciando la búsqueda de un desarrollo sostenible.
3. Sensibilizar y concienciar sobre el medio ambiente y su problemática, favoreciendo así actitudes de respeto y cuidado del medio.
4. Ser instrumento para la participación ciudadana como lugar de encuentro, debate y actuación.
5. Favorecer el desarrollo de una ética ambiental desde una perspectiva de equidad y solidaridad para posibilitar la extensión de prácticas y estilos de vida sostenibles en todos los ámbitos, basados en la utilización racional y solidaria de los recursos.
6. Dinamización de la biblioteca del Observatori.

4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa contratada deberá proveer para la realización de las tareas encomendadas:

- dos técnicos especialistas con la titulación de grado o equivalente en: Ciencias Ambientales, Biología, Ingeniero en las ramas agrícola o forestal o titulación equivalente (deberá aportarse en este caso el programa de formación que justifique

- que se ha recibido formación suficiente en aspectos de gestión y conservación del medio ambiente). Uno de los técnicos realizará tareas de coordinador.

Dicho personal deberá poder acreditar una experiencia en tareas semejantes (técnico o, en su caso, monitor ambiental, conforme al convenio de aplicación) de al menos tres años. Dado que deberán tener contacto con público deberán dominar los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana, debiéndose acreditar los conocimientos en valenciano mediante la posesión del certificado que emite la Junta Qualificadora de Coneixements en Valencià, Nivell C1.

Es intención de la FOCC del Ajuntament de València promover una sociedad más democrática, justa y solidaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución Española y dado que los artículos 33 y 34 de la Ley 3 de 2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, permiten a la administración pública a establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo y al sector de actividad donde se generen las prestaciones, la composición del equipo técnico dedicado a la prestación del servicio deberá respetar la condición de representación equilibrada en cuanto a igualdad de género.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, cuando existan razones que justifiquen esta exigencia, informando en todo momento a la Fundación.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la FOCC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la FOCC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con las prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la FOCC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la FOCC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Además de lo anterior, la empresa facilitará una bolsa de 100 horas de monitor para desarrollo de talleres, exposiciones, eventos, etc., cuya disposición se realizará de conformidad con lo dispuesto por la FOCC, previa comunicación a la empresa adjudicataria. La prestación de estas horas podrá realizarse en horario de lunes a domingo, en la sede del Observatori u otra, siempre vinculada a la ejecución de los términos del presente pliego.

De conformidad con lo establecido en el art. 301.4 del TRLCSP, a la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Fundación.

5.- MEDIOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria deberá aportar todo el material preciso para la gestión del servicio y para el desarrollo de las tareas básicas del desarrollo de las actividades, excluyendo el mantenimiento de las instalaciones del edificio y su limpieza.

Se incluye en esta relación:

- Vestuario personal, que podrá contener identificación de la empresa como de la FOCC, con diseño y características que deberá aprobar la FOCC. Este material cumplirá estándares relativos a un menor impacto ambiental respecto a los convencionales y será, en caso de que sea posible, de comercio justo.
- Material fungible básico de oficina. Incluye tinta para impresoras, folios, etc. que sean respetuosos con el medio ambiente y minimicen las emisiones de GEI. Papel y material de impresión (Carteles, etc.) con certificado de Gestión Forestal Sostenible Reciclado (PEFS recycled) o mejor. Papel 100% reciclado con un contenido en fibras post-consumo mayor o igual al 65%. Totalmente libre de cloro (TCF). Los productos que posean el Ángel Azul cumplen con estos criterios, pero se aceptan otros medios de acreditación equivalente.
- Material y consumibles informáticos. con requisitos de consumo energético tales como Energy Star o equivalente.
- 1 ordenador con el software informático necesario para el desarrollo de las tareas requeridas e impresora.
- 1 Cámara de fotos digital con calidad suficiente para generar material apto para su difusión y distribución impresa y/o on line.

- 2 teléfonos móviles con línea telefónica que quedarán a disposición de los TF para la comunicación relacionada con tareas propias de esta actividad.
- Conexión de Internet.
- Así como todo aquel que pueda considerarse necesario para la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A la finalización del contrato el material pasará a propiedad del Observatori del Canvi Climàtic.

6.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

El Observatori tendrá un programa de actividades que comprenderá talleres, celebraciones de días internacionales con contenido asociado a lucha contra el cambio climático, cursos, jornadas, exposiciones, etc.

Con periodicidad trimestral, se deberá diseñar dicho programa de actividades, con la supervisión del técnico responsable de la FOCC. El programa se deberá presentar con una antelación mínima de un mes del inicio del trimestre en cuestión.

Estas actividades se impartirán, preferentemente, por el personal del centro, sin que menoscabe la calidad del servicio general de divulgación ni la reducción de horarios, con la implicación de los técnicos debidamente coordinados con la FOCC. Las actividades se podrán realizar ocasionalmente en lugares distintos a las dependencias del centro cuando se considere conveniente.

7.- EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Todas las actividades que se desarrollen dentro del Programa de Actividades y las visitas que se realicen al centro deberán disponer del correspondiente informe de seguimiento, consistente en registros estadísticos de visitantes que deberán cumplimentarse por los educadores encargados de la realización de la actividad. Estos registros se deberán elaborar, o transcribirse, en soporte informático y remitirse a los técnicos municipales con una periodicidad mensual, por el coordinador, que quedará debidamente identificado.

Del mismo modo se deberá realizar una memoria anual que ofrezca una visión completa de las actividades realizadas, internas y externas, los datos estadísticos, su interpretación, evaluación y propuestas.

El formato de ambos informe será propuesto por la empresa y validado por los TF. Este informe incluirá una **estimación y compensación de las emisiones de GEI** y de sus actividades. El Observatorio deberá compensar sus emisiones vía el mercado voluntario de carbono y compensaciones certificadas por estándares reconocidos (*Gold Standard*)

Voluntary Emission Reductions, Verified Carbon Standard u otros equivalentes y ISO 14064:2 o equivalente para las emisiones).

8.- TEMPORALIZACIÓN Y HORARIOS.

El Programa se impartirá, principalmente, en la alquería Lanuza, sede del Observatori, durante todo el año, excepto el mes de Agosto y la primera semana del mes de septiembre.

Horario. Desde septiembre hasta terminado marzo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 y sábados de 10:00 a 14:00.

Desde abril a julio, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 y los sábados de 10:00 a 14:00.

El horario de mañana de lunes a viernes se realizará con dos técnicos. Este horarios podrá cambiar en función de la demanda de los usuarios y de exigencias de la FOCC. En el horario de apertura del centro siempre habrá al menos un empleado, técnico, pudiendo completarse el trabajo con monitores de forma puntual para el apoyo complementario a la realización de talleres, visitas u otras actividades que integren el programa de educación ambiental ofertado a cargo de la empresa adjudicataria.

Los técnicos contratados por la empresa realizarán su desempeño laboral en modalidad de jornada completa y no mantendrán relación laboral con la FOCC.

9.- FORMACIÓN ESPECÍFICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente a impartir a sus trabajadores la información necesaria y suficiente en materia de prevención de riesgos laborales e instruir adecuadamente al personal acerca de los riesgos y peligros que pueden afectarles así como los métodos que debes observarse para prevenirlos.

10.- PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 137.800,00 euros (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS), en base a los siguientes cálculos:

ESTIMACIÓN COSTES ANUALES DE LA PRESTACIÓN			
UNIDADES	CONCEPTO	PRECIO UNIDAD	TOTAL
PERSONAL			
2	Educador ambiental; titulado superior a jornada completa	28.000,00 €	56.000,00 €
DISEÑO Y EDICIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO			
1	Diseño y edición de material divulgativo de difusión y de apoyo a las actividades	6.000,00 €	6.000,00 €
BOLSA DE HORAS MONITORES			
100	Hora extra de monitor para desarrollos de talleres, exposiciones, eventos, etc.	35,00 €	3.500,00 €
MEDIOS MATERIALES			
1	Cláusula 5 del presente pliego	3.400,00 €	3.400,00 €
Total ANUAL			68.900,00 €

Dado que uno de los costes es el correspondiente a personal, deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

- En caso de subrogación prevista en la normativa laboral, entre el personal laboral de la empresa actualmente prestataria del servicio y la adjudicataria, la información de interés al respecto se facilitará por la Fundación a los interesados.

11.- PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL

La documentación elaborada por la empresa adjudicataria para la ejecución del presente contrato, serán de exclusiva propiedad de la FOCC. Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores de la prestación del servicio y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma.

Los materiales que se diseñen para el desarrollo de las actividades dentro de este contrato serán propiedad de la FOCC, debiendo entregarse a los TF, antes de la finalización del mismo, las artes finales y la documentación de cada uno de los materiales editados con todos los archivos informáticos necesarios, con suficiente grado de resolución para imprenta, con el fin de asegurar la continuidad de la imagen corporativa que el Centro haya desarrollado.

La propiedad intelectual y los derechos generados por publicaciones o materiales didácticos, fruto de acuerdos de colaboración con entidades o personas externas a este contrato, serán objeto de tratamiento diferenciado pactado entre las partes y acorde con la legislación vigente.

La empresa adjudicataria respetará el carácter confidencial de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato o a la que le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, no pudiendo utilizar para sí o proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de la FOCC, estando obligada, en consecuencia, a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación recibida, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

Tanto la empresa adjudicataria del contrato como su personal o el personal de las subcontratas respetarán, en todo momento, la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

La empresa adjudicataria se compromete a no hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de la prestación del servicio, a no ser que haya consentimiento expreso por parte de la FOCC obligándose a resarcir a ésta por los perjuicios que, por incumplimiento de dicho compromiso, pudieran irrogársele.

Igualmente, la FOCC a se reserva, en exclusiva, el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la empresa adjudicataria, a la que le queda prohibido cualquier tipo de explotación.

La empresa contratada deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

El presente pliego ha sido aprobado por resolución de fecha 06/03/2018 del vicepresidente de la Fundación de la Comunitat Valenciana Observatori Valencià del Canvi Climàtic.